



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14459/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día dos de junio del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 14459, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la que solicita: "Copia de expediente médico completo, con número de [REDACTED]." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se notificó que era necesario comprobar la calidad en que actúa; por lo que debía remitir documento legal que acredite el vínculo familiar con la titular de la información y partida de defunción que permita comprobar la calidad de fallecida de la señora [REDACTED]. Asimismo, se solicitó que enviara su solicitud debidamente firmada y además aclarar el Centro de Atención del cual requiere la información.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido documentos legales que subsanaran la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, RESUELVE:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese,


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

